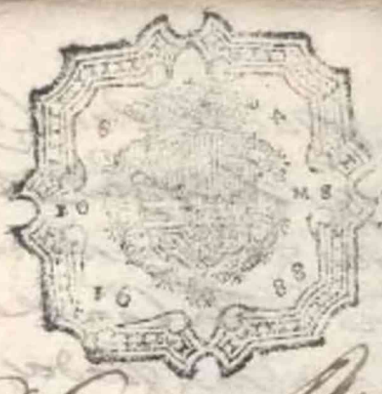

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

Recibo en razon de la copia mientos de la sal

En la villa de Cuenca en diez y siete dias del mes de diciembre de mill seiscientos y ochenta y ocho

Los señores D. Ynes Velez Aledo abogado de los Rs. Consejos, Alcalde mayor desta dha villa, y las demas de su partido por su mag.d = Don Diego Hordoñez y Padilla = Don Fran.co Hordoñez Marin, y Don Fran.co Molinas Soto Regidores Justicia y Regimiento desta dha villa estando juntos en su ayuntam.to = a los dacon y dixeron que por quanto el Lic.do D. Fernando Perez de Castillo Vez.o de la villa de Calaspara y poderabiente de D. Fernando Perez de Castillo su padre, asi mismo Vez.o de dha villa, ha rendado de las Rs. Salinas della, en virtud de escrip.o de arrendamiento que tiene echa no lo ha, y dado de cumplimiento y aora en nombre de su parte, exsibe una Al Provision de Su mag.d y señores de su Al Consejo de hacienda que esta obedecida y de nuebo se hace para el copiamiento y cabeçon que es la villa a de dho mar de sal de las dhas Rs. Salinas, en conformidad de el trato y ajuste que se a echo con el dho Lic.do D. Fernando Perez de Gen Fanegas, de cien Dacon cosa en la conformidad que en los años antecedentes en este que en poco y dho principio a beinte y seis de Junio pasado deste año y cumplira dho dia del que